

REGLAMENTO, DEBERES Y DERECHOS ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN

(DIPLOMAS, CURSOS Y OTROS RELACIONADOS)

Modalidad Online



El presente Reglamento se aplicará a todos los participantes de los **Diplomas, Cursos y otras actividades de capacitación**, sean estos abiertos o cerrados, impartidos por el **Departamento de Ingeniería de Minas** de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

Cualquier problema de interpretación que plantee la aplicación del presente Reglamento, será resuelto por el Director de esta Unidad de Capacitación.

I.- DEL COMITE ACADEMICO Y DEL DIRECTOR ACADEMICO

1. El Comité Académico de cada actividad de capacitación se encuentra integrado por los Directores Académicos de los diferentes programas y el Director de la Unidad de Capacitación.
2. El Comité Académico es quien fija las políticas relativas a: contenidos, evaluación, duración del programa, asignación de profesores y selección de postulantes, y en general, todas las políticas globales del funcionamiento de cada programa de capacitación.
3. El Director Académico es responsable de implementar las políticas definidas por el Comité Académico, resolver solicitudes presentadas por las y los alumnos, velar por el adecuado funcionamiento del programa y coordinar a los profesores.

II.- DEL DESARROLLO DE LA CLASE VIRTUAL

1. Se deberá respetar la asistencia y puntualidad.
2. Al ingresar a la clase virtual, se deberán identificar con nombre y apellido en sus cámaras.
3. Mantener las cámaras encendidas.
4. Poner el micrófono de su dispositivo en silencio.
5. Mantener una actitud activa durante el desarrollo de la clase, con preguntas y comentarios.

III.- DE LA APROBACIÓN DE CURSOS Y/O DIPLOMAS

1. Los participantes que sean aprobados, o sea, cumplan con los requisitos mínimos de asistencia exigidos y se encuentren al día con todas sus obligaciones de pago para con la Universidad de Chile y el Departamento Ingeniería de Minas, recibirán el Diploma y/o Certificado de aprobación correspondiente, otorgado por el Departamento de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

IV.- DE LAS EVALUACIONES, ASISTENCIA Y REPROBACIONES

1. El Director Académico de cada programa y/o curso, definirá junto con los profesores correspondientes, el sistema de evaluación, dependiendo de las características propias del programa.
2. Las evaluaciones para calificar el rendimiento de las y los alumnos, cualquiera sea su forma, número o importancia relativa, se expresarán en escala de 1,0 a 7,0 con un sólo decimal.
3. Para la aprobación de cada curso, las y los alumnos deberán rendir las evaluaciones en los plazos establecidos por cada docente. Se considera aprobado un curso cuya nota final mínima es 4.0 (cuatro coma cero).
4. Se considerará reprobado en un ramo, aquel participante que obtenga una nota final inferior a 4,0 (cuatro coma cero).
5. En caso de obtener una nota final entre 3.0 y 3,9, las y los estudiantes tendrán derecho a rendir una evaluación recuperativa por una única vez y la nota máxima a la que podrán optar será de un 4.0 necesarios para aprobar el curso.
6. En caso de no entregar las evaluaciones en el plazo publicado en “tareas” a través de la plataforma u-cursos, serán reprobados con nota 1.0. En este caso la o el estudiante deberá realizar el módulo en una versión futura y pagar nuevamente el valor correspondiente al módulo.
7. Una vez finalizada la actividad de capacitación, las notas serán publicadas en www.u-cursos.cl. Las y los estudiantes contarán con 5 días hábiles para apelar. Vencido ese plazo, la nota final se entenderá en conformidad por parte del alumno.
8. Para la aprobación de cada curso, las y los participantes deberán cumplir con un mínimo de 85% de asistencia del total del módulo.
9. En el caso que la o el participante presente un porcentaje inferior al 85% de asistencia, será reprobado.
10. Cualquier motivo de inasistencia, deberá justificarse mediante certificado/ licencia médica o correo electrónico según corresponda. Esta justificación deberá enviarse antes, durante la realización de la actividad de capacitación.
11. Las asistencias son registradas por la plataforma u-cursos (clase virtual) y será responsabilidad de cada estudiante ingresar por clase virtual para el control de ésta.
12. Quedará a criterio de cada profesor la posibilidad de evaluar a los alumnos con una nota de participación y asistencia.

V.- DE LA POSTERGACION DE EXIGENCIAS ACADEMICAS Y/O INASISTENCIAS

1. La o el estudiante podrá en forma excepcional y por una sola vez, solicitar la postergación de sus exigencias académicas, en las siguientes circunstancias:
 - a) Enfermedades
 - b) Viajes fuera de la plaza
 - c) Exigencias de trabajo
 - d) Por fuerza mayor
2. En este caso deberá enviar a la Coordinación de Postítulo la solicitud formal, indicando los motivos de su postergación. Para ello, además, debe estar al día en sus pagos.
3. El Director Académico del Programa se reserva el derecho exclusivo de autorización.
4. La o el estudiante puede incorporarse en la siguiente versión o un plazo máximo de 3 años. Además, al momento de reincorporarse, deberá considerar las condiciones de la versión actual (precio, contenidos, etc.).

VI.- DE LAS CONVALIDACIONES DE ASIGNATURAS

1. Si una o un graduado ha cursado algún Diploma dentro del Departamento de Ingeniería de Minas de la Universidad de Chile y desee continuar con otro programa en el mismo Departamento, podrá solicitar la revisión y convalidación de uno o más módulos a la Coordinación Académica.
2. La convalidación, en caso de ser aprobada, quedará registrada con la nota final equivalente a la obtenida en la asignatura original.

VII.- DE LOS PAGOS

1. Al ser aceptado a un programa, cada estudiante recibirá una propuesta de pagos donde se indica el valor y fecha a pagar.
2. Todo postulante al ser aceptado deberá cancelar una inscripción de CLP 500.000 (o el equivalente en dólares) para asegurar su cupo en el Programa.
3. Los pagos deben concretarse antes del inicio de cada módulo.
4. En caso de patrocinio por una empresa en Chile, deberán enviar la Orden de Compra en la fecha acordada por cada Diploma.
5. Una vez que la empresa patrocinadora realice el pago, deberá enviar copia de la transferencia electrónica a la Coordinación de Postítulo.
6. En caso de patrocinio de empresas extranjeras, deberán realizar el pago total antes del inicio del programa y enviar el comprobante de pago.
7. El valor del programa en dólares podrá variar dependiendo el tipo de cambio publicado por la U. de Chile en el momento de facturación.
8. La forma de pago es a través de webpay. Es responsabilidad de cada estudiante solicitar el link de pago y enviar el comprobante de éste.
9. En caso de no estar al día en los pagos, se suspenderán los accesos a la plataforma u-cursos para el siguiente módulo.

10. Será requisito de graduación la obtención y entrega del Diploma correspondiente, que cada estudiante se encuentre al día con todas sus obligaciones de pago contraídas con el Departamento de Ingeniería de Minas de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile.

VIII.- DE LAS DEVOLUCIONES

1. En el caso que la o el postulante pague la inscripción y luego desista de participar del Diploma, podrá solicitar la devolución del monto pagado. El Departamento de Ingeniería de Minas podrá reintegrar este valor, descontando los overhead de la Universidad de Chile.
2. El tiempo que toma reintegrar esta devolución será aproximadamente de 5 meses.

IX.- DE LA DISCIPLINA DE LOS ALUMNOS

1. Todos los estudiantes de Educación Continua del Departamento de Ingeniería de Minas están obligados a mantener un comportamiento acorde con los principios y fines de la Universidad, lo que implica que todo alumno debe obrar de buena fe y conservar una conducta leal y respetuosa, tanto en relación con la Universidad como con sus compañeros, profesores y personal de la Universidad.

Serán consideradas faltas gravísimas:

- Emplear o facilitar información u otros medios destinados a impedir una correcta evaluación académica, sea por el acto de copia (antes, durante, simultáneos o posteriores al desarrollo de alguna evaluación), esto incluye la presentación de informes o trabajos escritos de cualquier índole.
- Utilizar para fines no autorizados.
- Presentar documentos falsos o adulterados a los docentes. Entiéndase usar los medios tecnológicos, ya sea en RRSS o Chat GPT.

Las sanciones podrán ser:

- Nota 1.0
- Amonestación Escrita.
- Suspensión temporal del Programa.
- Expulsión del Diploma o curso.

X.- DE LAS QUEJAS O RECLAMOS DE LOS ALUMNOS

Los reclamos que se produzcan, relativos exclusivamente al Programa y/o módulo que se cursa, deberán presentarse por escrito ante la Secretaría del Diploma o curso, quién gestionará con el Comité Académico respectivo. La respuesta, será informada en un plazo acorde a la situación presentada y se enviará por escrito a quién realizó el reclamo.

XI.- DE LOS PREMIOS Y DISTINCIONES CURSOS Y/O DIPLOMAS.

Para el caso de un curso independiente a un Diploma, los participantes que cumplan con la exigencia mínima de asistencia (85) y nota recibirán un Certificado que acredita esta participación.

Para el caso de un Diploma, al finalizar el programa, el Comité Académico, determinará, sobre la base de los antecedentes de notas finales y asistencias, el mejor el estudiante de la promoción. Esta distinción podrá recaer en un solo participante y se materializará a través de la entrega de un reconocimiento oficial que acredite la distinción otorgada. La entrega de dicha distinción se hará durante la ceremonia de graduación. En caso de que la mejor nota obtenida recaea en 2 o más estudiantes, el criterio será la nota que incluye décima y/o centésima.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Es deber de las y los estudiantes que respondan las encuestas, una vez finalizado cada curso.
2. Los participantes podrán solicitar un certificado de notas que acredite la calificación obtenida en cada una de las asignaturas cursadas. Esto es válido, para cada estudiante que haya terminado el Diploma o curso de especialización en forma completa, como que hayan cumplido parcialmente con él.
3. Se realizará una ceremonia anual para diplomar a quienes hayan cumplido con éxito las exigencias académicas y generales de los respectivos Diplomas.
4. Podrán graduarse aquellos estudiantes que cumplan con lo dispuesto: haber aprobado cada una de sus asignaturas del Diploma, estar en posesión del grado académico y estar al día en los pagos al término del programa cursado.

El presente Reglamento se encuentra publicado además en el sitio web www.minas.uchile.cl

Versión 12_2024